

**RESOLUCION GENERAL D.G.R. 113/16 (Pcia. de Tucumán)**

**S.M. de Tucumán, 19 de octubre de 2016**

**B.O.: 21/10/16 (Tucumán)**

**Vigencia: 21/10/16**

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Declaraciones juradas y pagos con vencimientos el 18 y 19/10/16. Se las considera presentadas e ingresados en término hasta el 21/10/16, inclusive.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21 de octubre de 2016, inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de octubre de 2016:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes locales: anticipo 9/16, con N° de C.U.I.T. terminado en 0, 1, 2 y 3.
2. Contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral: anticipo 9/16, con N° de C.U.I.T. terminado en 8 y 9.
3. Agentes de percepción, Res. Gral. D.G.R. 86/00: mes de setiembre de 2016; C.U.I.T. terminado en 6, 7, 8 y 9.
4. Agentes de recaudación, Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 9/16; C.U.I.T. terminado en 6, 7, 8 y 9.

b) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de octubre de 2016.

**Art. 2** – De forma.